INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CV-SGO-019-2025

OBJETO: **"ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y EFICIENTE DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ALCALDÍA DE HATONUEVO, LA GUAJIRA".**

En el municipio de Hatonuevo**,** La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía **MC-CV-SGO-019-2025**, se procedió a realizar la verificación de los documentos subsanables y de aclaración sobre las propuestas presentadas dentro del citado proceso.

PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso de Selección, se recibieron las siguientes propuestas dentro del término dispuesto para ello en la plataforma SECOP II

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MC-CV-SGO-019-2025 AR	CIBER PRO SAS	Oferta en evaluación	12/09/2025 5:48 PM	39.235.863,14 COP
DRONAVI - ALCALDIA DE HATONUEVO	DRONAVI SAS	Oferta en evaluación	12/09/2025 5:12 PM	36.402.433 COP
MC-CV-SGO-019-2025-RAMIRO BAUTISTA CACERES	RAMIRO BAUTISTA CACERES	Oferta en evaluación	12/09/2025 5:02 PM	21.177.478 COP
PRESENTACIÓN OFERTA KEY MARKET PROCESOS N°. MC-CV-SGO-019-2025	KEY MARKET SAS	Oferta en evaluación	12/09/2025 4:56 PM	38.219.077 COP
COPIVALLE HATONUEVO	COPIVALLE	Oferta en evaluación	12/09/2025 4:30 PM	27.388.000 COP
OFERTA MELAN SERVICES_MC-CV-SGO-019-2025	MELAN SERVICES SAS	Oferta en evaluación	12/09/2025 12:17 PM	39.235.863,14 COP
MC-CV-SGO-019-2025 TINTAS Y TONER	COTTIRRAWA	Oferta en evaluación	12/09/2025 8:57 AM	32.758.320 COP
MC-CV-SGO-019-2025	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	Oferta en evaluación	11/09/2025 6:22 PM	34.135.210 COP
MC-CV-SGO-019-2025	SOLTEC VM SAS	Oferta en evaluación	11/09/2025 10:38 AM	37.274.069,89 COP

De conformidad con lo previsto en el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

A. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Número de ofertas recibidas: 9
Presupuesto oficial estimado: $39.235.863,14 (incluidos impuestos)

1. Metodología aplicada

Conforme a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, el método de comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para *calcular la mediana*, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

2. Cuadro comparativo de ofertas

A continuación se relacionan las ofertas en orden descendente de acuerdo con el valor de las propuestas en la plataforma Secop II, así:

No.	Proponente	Valor propuesta económica
1	RAMIRO BAUTISTA CACERES	$ 21.177.478
2	COPIVALLE - HENRRY ARLES RAMOS YELA	$ 27.388.000
3	COTTIRRAWA	$ 32.758.320
4	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	$ 34.135.210
5	DRONAVI SAS	$ 36.402.433
6	SOLTEC VM SAS	$ 37.274.070
7	KEY MARKET SAS	$ 38.219.077
8	MELAN SERVICES SAS	$ 39.235.863
9	CIBER PRO SAS	$ 39.235.863
	PROMEDIO	**$ 33.980.701,57**
	MEDIANA	**$ 36.402.433,00**
	DESVIACION ESTANDAR	**$ 6.111.594,19**
	MINIMO ACEPTABLE	**$ 30.290.838,81**

Seguidamente se procedió con la verificación de las ofertas económicas en el orden ascendente de las ofertas, siendo necesario realizar corrección aritmética a la oferta de FUNDACION COTTIRRAWA, siendo así el orden de elegibilidad para la evaluación de las propuestas el siguiente:

No.	Proponente	Valor propuesta económica
1	RAMIRO BAUTISTA CACERES	$ 21.177.478
2	COPIVALLE - HENRRY ARLES RAMOS YELA	$ 27.388.000
3	COTTIRRAWA	$ 27.525.000
4	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	$ 34.135.210
5	DRONAVI SAS	$ 36.402.433
6	SOLTEC VM SAS	$ 37.274.070
7	KEY MARKET SAS	$ 38.219.077
8	MELAN SERVICES SAS	$ 39.235.863
9	CIBER PRO SAS	$ 39.235.863
PROMEDIO		**$ 33.399.221,57**
MEDIANA		**$ 36.402.433,00**
DESVIACION ESTANDAR		**$ 6.480.272,59**
MINIMO ACEPTABLE		**$ 29.922.160,41**

3. Conclusiones preliminares

a. El promedio de las nueve (9) ofertas constituye el valor de referencia para identificar posibles ofertas artificialmente bajas.

b. Toda oferta cuyo valor resulte inferior al mínimo aceptable será considerada como potencialmente artificialmente baja y deberá ser objeto de requerimiento de justificación al proponente.

c. El proponente deberá demostrar que su oferta es viable y sostenible en términos técnicos, financieros y contractuales conforme a la guía de Colombia compra eficiente para la justificación de precios artificialmente bajos, así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

d. En caso de que la justificación no sea satisfactoria, la entidad podrá rechazar la oferta conforme a los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

e. Las ofertas que se encuentren dentro del rango aceptable serán tenidas como válidas para la etapa de evaluación económica y posterior orden de elegibilidad.

4. Solicitud a de justificación de precios

De conformidad con lo señalado en el ejercicio de verificación de oferta económica se solicitó a los oferentes: **RAMIRO BAUTISTA CACERES, COPIVALLE - HENRRY ARLES RAMOS YELA, FUNDACION COTTIRRAWA**, llevar a cabo la justificación de precios por encontrarse por debajo del mínimo aceptable conforme el método de comparación relativa desarrollado por Colombia Compra Eficiente en la guía para el manejo de ofertas presuntamente artificialmente bajas.

El oferente RAMIRO BAUTISTA dio respuesta a la solicitud de justificación de precios manifestando:

1. OFERTA ECONÓMICA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Los precios propuestos están justificados puesto que contamos con el domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, este lugar cuenta con un inventario directamente relacionado con el objeto del proceso, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:





Por otra parte, debido a la responsabilidad que tiene la empresa con nuestros proveedores nos realizan protección de precios, ya que en nuestra estructura de costos tenemos economías de escala lo que nos permite ofertar bienes a un costo competitivo que el del resto de proveedores en el mercado, toda vez que el valor responde a circunstancias objetivas que permitirían cumplir el contrato a cabalidad, además la empresa realiza compras considerables por compras en volumen y recibe descuentos adicionales que nos permiten ofertar buenos precios y ser competitivos en el mercado para poder llevar a cabo los diferentes contratos que ejecutamos con entidades públicas, por lo expuesto anteriormente, se aclara a la entidad que los precios ofertados no pondrán en riesgo la ejecución del contrato y se sostendrán durante la misma, ya que la empresa en sus propuestas entrega elementos de calidad con precios competitivos, por lo cual certifico que lo elementos propuestos cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la entidad y estos elementos tienen todos los costos, gastos e impuestos que se debían tener en cuenta en la oferta.

Adicionalmente, se cuenta con alianzas estratégicas los cuales se realizan compras y se cuenta con alianzas comerciales en los diferentes contratos que lleva a cabo la empresa. Así mismo, se cuenta con personal propio por lo cual no se tienen gastos adicionales de mano de obra ya que en nómina esta el equipo de trabajo necesario para llevar a cabo las ejecuciones de los contratos, esto implica que no se hacen gastos adicionales en mano de obra y permite hacer una mejor oferta en los precios.

Como muestra de lo antes mencionado nos permitimos adjuntar la desagregación de precios, con el fin de que la entidad pueda verificar, costos, utilidades y gastos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta económica. Se solicita que el archivo de desagregación de precios se mantenga de forma confidencial y no sean publicadas debido a que cuentan con información privada de precios y no deben ser conocidos por nuestros competidores.

Por último, se aclara que el "PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019), si fue presentado, se encuentra en el folio 18 de los documentos presentados, sin embargo, se adjunta nuevamente.

El proponente COPIVALLE - HENRRY ARLES RAMOS YELA justificó sus precios indicando:

Como indica nuestra Cámara y comercio, somos una empresa con una trayectoria de más de 16 años, establecidos legalmente en Colombia, la cual presta servicios fotocopiado, impresiones, escaneo, servicio de alquiler, venta, reparaciones de fotocopiadoras, impresora multifuncionales, y venta de insumos necesarios para el funcionamiento de las impresoras tales como , toner originales, genérico, recargas, tintas, cintas, incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos tanto en nuestra sede principal como en los diferentes estados y municipios de la ciudad, teniendo un precio bajo y competitivo, ya que somos importadores dedicados a la comercialización de las actividades relacionadas en nuestra cámara y comercio.

Fotocopiadoras del Valle, además es una empresa que cuenta con establecimiento abierto al público donde se ofrecen los mismos servicios, contamos con sedes en Cartago Popayán y Pereira, manejando así un amplio Stock de insumos necesarios para dar cumplimiento tanto a los procesos Licitatorios como a nuestros distintos clientes y público en general.

Teniendo en cuenta que nuestra utilidad por cada uno de los equipos a suministrar tiene buen margen antes de IVA, Tal condición permite igualmente asegurar la debida ejecución de los contratos y que los precios ofrecidos no perjudican y no ponen en riesgo la ejecución del contrato, nos catalogamos por tener los mejores precios, justos y transparentes para cada proceso.

El costo de los equipos e insumos son muy económicos para nosotros ya que somos distribuidores de los mismos y con marca propia, lo cual nos permite, tener un amplio stock de insumos, esto porque nuestras ventas no dependen únicamente de licitaciones, sino de todos los servicios que ofrecemos a nivel nacional.

Respetando y descontando por unidad descuentos de Ley y el Impuesto IVA (ya que nuestro desglose de precios, es del valor ofrecido antes de IVA), nos permitimos certificar a la entidad que el valor de utilidad que nos queda es acorde a nuestra expectativa. Como pueden ver en

nuestro desglose está incluido las deducciones de ley, todo lo que es impuestos, imprevistos, bien del equipo, insumos.

Con nuestra experiencia aportada, la entidad puede verificar que hemos cumplido a cabalidad todo los contratados que nos han adjudicado.

En efecto, la concurrencia de las razones anteriores le permite a nuestra empresa lograr importantes economías de escala no son solo por sus estructuras de costos, sino también por su capacidad negociadora con proveedores soportada en negociaciones de altos volúmenes y, paralelamente, por vínculos comerciales usualmente caracterizados por importantes márgenes de descuento.

Sin poner en riesgo la ejecución del contrato, pedimos a la entidad que verifique los valores presentados y damos Fe, que cumpliremos el contrato a cabalidad. Reiteramos nuestra petición a la verificación, adjudicación y continuación del proceso ya que cumplimos con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

El oferente FUNDACION COTTIRRAWA allegó respuesta de justificación de precios señalando:

FUNDACION COTTIRRAWA es una compañía con más de 8 años de experiencia relacionada con la realización de todo tipo de suministros, proyectos de obras civiles, entre otras; Para la elaboración del proyecto adjuntamos un Excel que demuestra la estructura económica. De esta manera, evidenciamos que los precios dados son los atribuidos al costo justo por la realización del proyecto debido a que, nos permite dar unos mejores precios conforme a la oferta solicitada ya que, dadas las múltiples alianzas estratégicas comerciales con las que contamos con diversos proveedores de bienes y servicios;

2. En la actualidad la empresa está desarrollando una estrategia competitiva direccionada a penetrar diferentes nichos de mercado, especialmente con las entidades públicas y estatales del país, en cuanto al suministro de materiales de ferretería y materiales de construcción, maquinaria y equipo, que le permita continuar consolidándose en el mercado estatal;

3. Para poder competir en este medio la empresa realizo y ha venido consolidando

alianzas estrategias con los proveedores de los elementos que se requieren en el presente proceso, basadas en una economía de escala, razón por la cual se decidió presentar oferta económica para el proceso en mención con un margen de rentabilidad que le permita cubrir los costos y gastos de la ejecución del contrato, esto con el fin de poder aumentar las posibilidades de obtener la adjudicación del proceso y generar un flujo de ventas interesante e importante para la compañía

4. Así mismo, nos permitimos manifestar a la Entidad que la compañía se caracteriza por el cumplimiento de sus obligaciones y por la satisfacción de nuestros clientes por ello cuenta dentro de su experiencia reportada en el RUP con más de

setecientos contratos que demuestran la seriedad de FUNDACION COTTIRRAWA, en ninguno de ellos hemos sido objeto de multas y/o sanciones (anexamos RUP).

5. La compañía cuenta con unos estados financieros solidos que le permiten desarrollar de manera eficiente el contrato, anexamos al presente documento los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, en donde, la Entidad puede verificar la robustez y solidez de la compañía, ya que cuenta con la suficiente solidez financiera para la ejecución de la posible orden de compra.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 sigue a cargo de la entidad estatal la definición de qué es una propuesta artificialmente baja, pues el decreto reglamentario solo da dos presupuestos para habilitar una oferta de la que se tenga "sospecha" de que es artificial:

1. Que no ponga el riesgo el proceso de selección, y;

2. Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

El Consejo de Estado en relación con una propuesta artificialmente baja ha sostenido lo siguiente:

"Adicional a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 derogo el siguiente texto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993: "(…) la expresión "además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado (…)".

Lo anterior significa que la apreciación que hagan las entidades estatales para determinar cuándo una propuesta es artificialmente baja debe excluir la consideración de la utilidad esperada por el contratista al momento de presentar la oferta, por cuanto el Estado ya no está obligado a garantizar dicha utilidad; es decir, el Estado hoy está autorizado para recibir ofertas sin márgenes de utilidad. En otras palabras, si anteriormente las entidades incluían dentro de sus análisis de precios de mercado la utilidad esperada por el contratista, ya no tienen la obligación de hacerlo, y en esos términos el "piso" bajó, tomándose el equivalente al margen de utilidad.

Debido a lo anterior, consideramos que podemos tomar como referencia para definir la propuesta artificialmente baja un derecho consagrado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993,

que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, por lo que tendrán derecho a que la administración mantenga la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida. Si bien esta previsión se refiere a la ejecución

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la definición de "propuesta artificialmente baja", para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de

mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del artículo 5.° de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida.

Así mismo, la expresión "que no se ponga el riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de no adjudicarse" se refiere a varios casos:

"En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

En segundo lugar, al caso en que durante la ejecución del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación ante la entidad contratante.

Para el Estado, esto implica el riesgo de verse obligado a reparar al contratista, por aplicación del artículo 90 de la Constitución Política, que indica que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. ¿Por qué respondería el Estado por el daño antijurídico?: porque actúa con negligencia y descuido al permitir adjudicar una oferta por debajo del punto de no pérdida y quedará obligado a reparar el daño; y al ser una conducta calificada con culpa grave, puede dar lugar a la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001."

9. En cuanto al análisis que la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la discriminación de costos, gastos y demás, nos permitimos presentar la estructura de costos y gastos para la ejecución del contrato sumatoria de valores totales, así:

Así mismo, que FUNDACION COTTIRRAWA realizo un análisis para la ejecución y manifiesta y se reitera que FUNDACION COTTIRRAWA no cobrara valores adicionales por concepto de transporte y los mismos serán entregados hasta el lugar donde el supervisor indique y acorde a lo establecido en el estudio previo.

10. Así mismo, el posible contrato estará cubierto mediante garantía de cumplimiento y calidad, acorde a lo normado por la invitación y se encuentra en absoluta capacidad para cumplir con el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso de acuerdo a los precios ofertados y las especificaciones técnicas señaladas en la invitación y en la oferta presentada.

11. Manifiesto bajo la gravedad de juramento la sostenibilidad de precios para la ejecución del contrato y certifico que el proceso no se encuentra en peligro de desequilibrio económico ni presenta ningún riesgo de ejecución en virtud de los valores ofertados.

Por ultimo y como conclusión; los principios de economía, transparencia y libre

concurrencia exigen que al momento de adjudicar, la entidad pública contratante haya verificado previamente todas las condiciones habilitantes o relativas al proponente y los elementos del negocio jurídico contenidos en las ofertas o propuestas necesarios para celebrar el contrato, condiciones que a la fecha, con base en nuestras explicaciones, deben ser tenidas como válidas para no considerar nuestra oferta económica del presente proceso como una propuesta artificialmente baja, ya que en ningún momento ponen en riesgo el proceso y mucho menos el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el presente proceso, toda vez que de acuerdo a lo ofertado nos encontramos en un punto de no perdida, que de acuerdo a nuestra matriz financiera nos hace rentable y atractivo el negocio, por lo que nos comprometemos a mantener dichos precios propuestos a lo largo de la ejecución del contrato y no habrá ni reclamaciones por perdidas o por desequilibrio financiero ni muchos menos cobros adicionales para la correcta ejecución de la posible orden de compra.

Concepto	**Descripción**	**Valor (COP)**
Costo directo	Adquisición de kits de tinta y tóner originales, nuevos y con garantía mínima de un (1) año.	$25.047.750
Gastos generales	Incluye transporte, cargue, descargue, logística de entrega y gestión administrativa.	$1.101.000
Imprevistos	Variaciones menores en precios de mercado, transporte o costos operativos.	$550.500
Utilidad	Margen empresarial por la gestión contractual, cumplimiento legal y riesgos asumidos.	$825.750
TOTAL OFERTA		**$27.525.000**

De lo anterior, podemos extraer que el margen de utilidad equivale aproximadamente a un **3 % del valor total ofertado**, lo cual es un margen bajo pero suficiente para demostrar viabilidad sin inflar los precios, así mismo, vale la pena mencionar que se tienen contemplados algunos gastos generales, como transportes y gastos menores que se pueden presentar en la ejecución, así como algunos imprevistos, en la ejecución, como se evidencia en el desglose de la oferta anexa al presente documento, allí relacionamos los costos y demás gastos en los que se vería implícito el presente contrato.

B. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES

De conformidad con lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

RAMIRO BAUTISTA CACERES		
REQUISITO	**APORTADO/OBSERVACIONES**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA	Propuesta económica por valor de $21.177.478	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	La proponente aporta certificado de registro mercantil y cedula de ciudadanía.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	NO APLICA
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONOMICA	Dentro de las actividades económicas reportadas se encuentra: *4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados*. Esta clase incluye: *El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras*.	CUMPLE
VIGENCIA	NO APLICA	NO APLICA
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	Documento presentado	CUMPLE
PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019)	Documento NO presentado. El documento aportado no corresponde al solicitado, ni en la propuesta inicial ni en los documentos subsanables. El proponente aporta una declaración basada en la Ley 190 de 1995, mas no la declaración amparada en la Ley 2013 de 2019, en consecuencia no allegó el documento solicitado.	**NO SUBSANO – NO CUMPLE**
RUT	Documento presentado	CUMPLE
PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE S, RP, P, CCF, CREE, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002	El proponente allega declaración juramentada relacionada con el pago de la seguridad social, sin embargo, tratándose de una persona natural, y	**NO SUBSANO – NO CUMPLE**

	conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública, debe aportar: "*Acreditar afiliación a salud y pensión expedido por la respectiva EPS y/o Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.*" Dentro del término de la subsanación el oferente aportó certificado de afiliación en salud, mas no allegó certificado de afiliación del Fondo de pensiones. Allega un historial de aportes en pensión, con el cual pretende acreditar que se encuentra al día con el Sistema General de Seguridad Social, pero contrario a ello se aparta de lo exigido en la Invitación Pública y la Ley 80 de 1993 en su artículo 41, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el proponente no subsanó el requisito.	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Documento presentado	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DONDE CONSTE QUE NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIADES VIGENTES EN EL SIRI	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Documento presentado	CUMPLE
AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS	Documento presentado	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Documento presentado	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	Documento presentado	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Documento presentado	CUMPLE

	El oferente acredita dos (2) certificaciones de experiencia que cumplen con las condiciones exigidas en el respectivo numeral de la invitación pública a contratar.	
DECLARACIÓN DEL PROPONENTE DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR ELEMENTOS ORIGINALES, NO REMANOFACTURADOS O GENÉRICOS	Documento subsanado	CUMPLE

OFERENTE SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

COPIVALLE - HENRRY ARLES RAMOS YELA		
REQUISITO	**APORTADO/OBSERVACIONES**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA	Propuesta económica por valor de $27.388.000	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	La proponente aporta certificado de registro mercantil y cedula de ciudadanía.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	NO APLICA
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONOMICA	Dentro de las actividades económicas reportadas se encuentra: *4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados*. Esta clase incluye: *El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras*.	CUMPLE
VIGENCIA	NO APLICA	NO APLICA
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	Documento presentado	CUMPLE
PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE	Documento presentado	CUMPLE

CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019)		
RUT	Documento presentado	CUMPLE
PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE S, RP, P, CCF, CREE, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002	El proponente allega declaración juramentada relacionada con el pago de la seguridad social, sin embargo, tratándose de una persona natural, y conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública, debe aportar: "*Acreditar afiliación a salud y pensión expedido por la respectiva EPS y/o Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.*" Aún cuando el informe de evaluación es claro en solicitar la afiliación a los sistemas en salud y pensión, el oferente aporta una planilla de pago y no lo requerido, con el cual pretende acreditar que se encuentra al día con el Sistema General de Seguridad Social, pero contrario a ello se aparta de lo exigido en la Invitación Pública y la Ley 80 de 1993 en su artículo 41, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el proponente no subsanó el requisito.	**NO SUBSANO – NO CUMPLE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Documento presentado	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DONDE CONSTE QUE NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIADES VIGENTES EN EL SIRI	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Documento presentado	CUMPLE

AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS	Documento presentado	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Documento presentado	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	Documento presentado	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Documento presentado Con oferta inicial el oferente aportó un contrato por la suma de $70.000.000. Se le solicitó subsanar indicándole: "El numeral 5.2.2.1. Acreditación de la experiencia especifica de la Invitación Pública indica: *El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; acta de terminación y/o recibo total y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente* El oferente deberá allegar además del contrato alguno de los documentos fijados en el texto antes citado." Dentro del término de traslado del informe de evaluación el proponente allegó el de acta de liquidación del contrato debidamente firmada por los intervinientes, y en la misma se observa una experiencia por la suma de $39.740.000, valor que supera el presupuesto oficial del proceso que nos ocupa, el cual asciende a $39.235.863,14.	CUMPLE
DECLARACIÓN DEL PROPONENTE DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR ELEMENTOS ORIGINALES, NO REMANOFACTURADOS O GENÉRICOS	Documento subsanado	CUMPLE

OFERENTE TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FUNDACION COTIRRAWA		
REQUISITO	**APORTADO/OBSERVACIONES**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA	Propuesta económica: **Valor en Secop II:** $32.758.320 **Valor después de corrección aritmética:** $27.525.000	CUMPLE

	Verificación de justificación de precio presuntamente artificialmente bajo: Que de conformidad con la justificación de precios presentada por el oferente FUNDACIÓN COTIRRAWA, el evaluador observa que la misma se ajusta a las recomendaciones contenidas en la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas presuntamente artificialmente bajas, razón por la cual, dicha oferta resulta ser suficiente para garantizar la ejecución del contrato a celebrar y además no pone en riesgo el equilibrio económico del contrato, ni la necesidad requerida por la entidad, por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto llevar a cabo la emisión de la carta de aceptación de ofertas al oferente FUNDACIÓN COTIRRAWA.	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	La proponente aporta certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	NO APLICA
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONOMICA	Dentro del objeto social se encuentra: *"2. suministro e instalación de equipos tecnológicos y materiales, tales como: elementos de cómputo y periféricos, equipos de telecomunicaciones, sistemas de sonido, circuitos cerrados de televisión y cámaras de seguridad, sistemas de proyección, eguipos de refrigeración (aires acondicionados de diferentes tipos), electrodomésticos de baja y media tensión, bombas de agua y sistemas de bombeo, así como elementos de aseo, papelería, mobiliario de oficina y materiales publicitarios, tanto impresos como digitales."*	CUMPLE
VIGENCIA	Documento presentado	CUMPLE
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	Documento presentado	CUMPLE
PUBLICACIÓN PROACTIVA	Documento presentado	CUMPLE

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019)		
RUT	Documento presentado	CUMPLE
PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE S, RP, P, CCF, CREE, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002	Documento subsanado	CUMPLE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Documento presentado	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DONDE CONSTE QUE NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIADES VIGENTES EN EL SIRI	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	Documento presentado	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Documento presentado	CUMPLE
AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS	Documento presentado	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Documento presentado	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	Documento presentado	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Documento presentado	CUMPLE
DECLARACIÓN DEL PROPONENTE DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR ELEMENTOS ORIGINALES, NO REMANOFACTURADOS O GENÉRICOS	Documento presentado	CUMPLE

El evaluador recomienda publicar el presente informe en el cual se identifica que el oferente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la invitación a contratar.

A. CONCLUSIONES

No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	RAMIRO BAUTISTA CACERES	No cumple – No habilitado
2	COPIVALLE - HENRRY ARLES RAMOS YELA	No cumple – No habilitado
3	FUNDACION COTTIRRAWA	Cumple - Habilitado

Atendiendo a la revisión de los documentos subsanables verificados y las justificaciones allegadas, se procede a emitir recomendación al Alcalde Municipal a fin de que proceda con la emisión de la carta de aceptación de ofertas en consideración a que el oferente FUNDACION COTTIRRAWA cumplió con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos del proceso, estando habilitado dentro del mismo.

En constancia se firma en Hatonuevo, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025 y se ordena su publicación en el portal único de contratación, para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos